

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-030-ADM-2021 PANAMÁ 24 DE FEBRERO DE 2021

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:



Que mediante el Acuerdo entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Profesionales de la Medicina al servicio del Estado agremiados y no agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional (COMENENAL) firmado el 16 de noviembre de 2015, se estableció en el artículo 2, “Las partes acuerdan que no existen escalas diferenciadas entre los médicos y odontólogos al servicio del Estado, incluidos los que gozan de Pensión de Vejez que aún presten sus servicios de manera continua. Se ratifica el principio de igual trabajo, igual remuneración. Los médicos veterinarios una vez cumplidos los términos del decreto ejecutivo 168 del 6 de octubre de 2014 se homologarán con los términos del presente acuerdo. Se conformará una comisión integrada por MINSA, MIDA, COMENENAL, y Colegio Médico Veterinario para que establezcan los mecanismos necesarios para tal fin.”

Que en el Acuerdo de levantamiento de paro de 18 de mayo de 2016 suscrito por el Ministro de Salud, el Ministro de Desarrollo Agropecuario, la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos y el Presidente del Colegio Panameño de Médicos Veterinarios y de la Asociación Panameña de Veterinarios, se estableció en el artículo primero: “Que los Médicos Veterinarios son parte de la COMENENAL por ende en el 2018 nos acogemos a los consensuado en el Artículo 2 del acuerdo publicado en la Gaceta Oficial 27,921 del 3 de diciembre de 2015.”

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a partir de diciembre de 2016 ha pagado el bono de productividad para lo cual ha utilizado la matriz de evaluación de calidad para obtener el bono establecido en el artículo tercero, acápite h del Acuerdo del 14 de diciembre de 2007, suscrito entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Médicos y Odontólogos al Servicio del Estado, agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional.

Que el Acuerdo de 30 de abril de 2010 suscrito entre el el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Médicos y Odontólogos al Servicio del Estado, agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional, describe el instructivo para el correcto llenado de la matriz de evaluación para obtener el bono establecido en cada mes de diciembre.

Que el artículo 3 de la Ley 29 de 30 de mayo de 2018, que modifica la Ley 3 de 1983 y la Ley 5 de 1984, relativas al ejercicio de la medicina veterinaria y su escalafón, establece que el escalafón se fija con base en los años de servicio al Estado, los cuales garantizarán estabilidad a los médicos veterinarios en el cargo dentro de la institución o empresa donde se desempeñan.

Que de igual manera señala el artículo 4 de la Ley 29 de 2018, que el escalafón de los médicos veterinarios consta de categorías. Las categorías representan años de servicio e indican la posición del médico veterinario dentro del escalafón. También indican posiciones de acuerdo con el mejoramiento académico y experiencia profesional.

Que el Decreto Ejecutivo 35 de 5 de febrero de 2019, que reglamenta la Ley 29 de 30 de mayo de 2018, que modifica la Ley 3 de 1983 y la Ley 5 de 1984, relativas al ejercicio de la medicina veterinaria y su escalafón, estipula en su artículo 8 que el escalafón contemplado





en el artículo 4 de la Ley 29 de 2018, se aplicarán a todos los médicos veterinarios que presten servicios en las instituciones públicas de gobierno central, entidades autónomas, semiautónomas, siempre cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 3 de 1983 y las normativas en la Ley 40 de 2014 y todos sus reglamentos.

Que mediante la Resolución de Gabinete N 11 de 13 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el COVID-19 y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños producto de las actuales condiciones de la pandemia.

Que el Gobierno Nacional ha implementado el PLAN PANAMA SOLIDARIO, a través del Decreto Ejecutivo N° 400 de 27 de marzo de 2020, adoptando medidas para promover, organizar y facilitar la adquisición de alimentos, para apoyar a la población más vulnerable ante la llegada de la enfermedad coronavirus (covid-19), declarada por la OMS como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que el apoyo del “Plan Panamá Solidario” se realiza mediante la entrega de bolsas de comida, bono solidario y vale digital en base a la logística del apoyo solidario.

Que según lo señala el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 400 de 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario será el responsable de la adquisición de los productos para el apoyo solidario mediante bolsas de comida, así como de la coordinación para la confección y posterior entrega.

Que producto de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y por el huracán ETA e IOTA, el presupuesto general del Estado ha sufrido una merma considerable en sus recaudaciones, lo que hace necesario que el mismo se reestructure para asumir compromisos pendientes para el año fiscal 2021.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario es consiente del compromiso del pago del bono de productividad a los médicos veterinarios que laboran en la Institución, por lo que reestructurará dicho pago para el período fiscal 2020, cuando se cuente con la partida presupuestaria correspondiente. Igualmente se procederá a realizar los trámites correspondientes para efectuar la reclasificación correspondiente, cuando se cuente con la partida presupuestaria correspondiente.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el pago del bono de productividad a los médicos veterinarios que laboran en la Institución en el mes de diciembre de 2020 por los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y por el huracán ETA e IOTA.

SEGUNDO: Reprogramar el pago de bono para el período fiscal 2021, a los médicos veterinarios de la Institución que cumplan con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y acuerdos para poder hacerse acreedor del Bono, así como aprobar en todas sus partes la evaluación, dependiendo de las condiciones fiscales del Estado y se cuente con la partida presupuestaria objeto del gasto.

TERCERO: Adoptar en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario para el año 2020 y 2021 mientras se desarrolle la propia, la matriz de evaluación de calidad en el servicio y gestión del recurso humanos para el pago del bono de productividad y el instructivo aprobados por el Acuerdo de 14 de diciembre de 2007, artículo tercero, acápite h y el Acuerdo de 30 de abril de 2010, ambos suscritos por el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Médicos



y Odontólogos al Servicio del Estado, agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional.

CUARTO: Se nombrará la Comisión de Evaluación la cual será coordinada por la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Institución.

QUINTO: A partir de enero de 2022 se inicia el proceso de homologación de la matriz de evaluación de calidad en el servicio y gestión del recurso humano para el pago del bono de productividad, para la utilización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a partir del año 2023.

SEXTO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario empezará a realizar los trámites correspondientes para efectuar la reclasificación de los médicos veterinarios que le corresponde en el año 2021, los cuales se harán efectivos dependiendo de las condiciones fiscales del Estado y se cuente con la partida presupuestaria objeto del gasto.

SÉPTIMO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 12 de 25 de enero de 1973; Acuerdo entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Profesionales de la Medicina al servicio del Estado agremiados y no agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional (COMENENAL) firmado el 16 de noviembre de 2015; Acuerdo de levantamiento de paro de 18 de mayo de 2016 suscrito por el Ministro de Salud, el Ministro de Desarrollo Agropecuario, la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos y el Presidente del Colegio Panameño de Médicos Veterinarios y de la Asociación Panameña de Veterinarios; Acuerdo del 14 de diciembre de 2007, suscrito entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Médicos y Odontólogos al Servicio del Estado, agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional; y el Acuerdo de 30 de abril de 2010 suscrito entre el el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Médicos y Odontólogos al Servicio del Estado, agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro

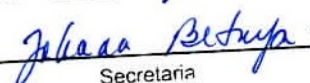

CARLO G. ROGNONI ARIAS
Viceministro



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de:
original.

Panamá 15 de abril de 20 21


Secretaría